

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 422/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4, que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados y cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0116/16 de fecha 22 de Enero de 2016, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 04 de Febrero de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita la contratación vía trato directo con don **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER**, por los servicios de Publicidad Radial en el Programa Deportivo "Minuto Final", de Radio Paulina 89.3 FM. Dichos servicios consisten en la Transmisión de todos los partidos de Deportes Iquique, a nivel nacional y en el extranjero, de Lunes a Viernes entre las 14:00 horas a 15:30 horas, además de un contacto semanal con el jefe de Deportes, quien informará a los radioescucha sobre las actividades de la Comuna. Dicha contratación tendrá una duración de cuatro (4) meses, esto es, desde el 01 Febrero al 01 de Mayo de 2016. El valor total de dicha contratación asciende a la suma mensual de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) impuesto segunda categoría y honorarios incluidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER**, RUT 7.339.534-8, con domicilio en Condominio Las Palmas, Block A, Depto. N° 612, de la ciudad de Iquique, único proveedor de los servicios requeridos y único titular de los derechos de propiedad, quien se obliga a prestar los servicios de Publicidad Radial, en el Programa Deportivo "Minuto Final", de Radio Paulina 89.3 FM. Dichos servicios consisten en la Transmisión de todos los partidos de Deportes Iquique, a nivel nacional y en el extranjero, de Lunes a Viernes entre las 14:00 horas a 15:30 horas, además de un contacto semanal con el jefe de Deportes, quien informará a los radioescucha sobre las actividades de la Comuna. Dicha contratación tendrá una duración de cuatro (4) meses, esto es, desde el 01 Febrero al 01 de Mayo de 2016, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4 de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con don **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER**, RUT 7.339.534-8, con domicilio en Condominio Las Palmas, Block A, Depto. N° 612, de la ciudad de Iquique, único proveedor de los servicios requeridos y único titular de los derechos de

propiedad, quien se obliga a prestar los servicios de Publicidad Radial, en el Programa Deportivo "Minuto Final", de Radio Paulina 89.3 FM. Dichos servicios consisten en la Transmisión de todos los partidos de Deportes Iquique, a nivel nacional y en el extranjero, de Lunes a Viernes entre las 14:00 horas a 15:30 horas, además de un contacto semanal con el jefe de Deportes, quien informará a los radioescucha sobre las actividades de la Comuna. El valor de dicha contratación asciende a la suma mensual de \$ 180.000.- (**ciento ochenta mil pesos**), impuestos segunda categoría y honorarios incluidos, y por el periodo de cuatro (4) meses.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Administración Municipal en su calidad de Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-07-001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GV/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal